



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso | VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| Demandante | ANDREA FERNANDA MARROQUIN SALDAÑA y OTRO |
| Demandado | HECTOR JOSE VALENCIA NAVARRO Y OTROS |
| Radicado | 05001-40-03-014-2021-00134-00 |
| Interlocutorio | 763 |
| Asunto | Admite llamamiento en garantía. |

Revisada la solicitud de llamamiento en garantía que la apoderada de SILVA VERA Y COMPAÑÍA S EN C y HECTOR JOSE VALENCIA NAVARRO, hace a la entidad aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., observa el Despacho que cumple los requisitos exigidos por el art. 65 del C.G.P., por lo que se admitirá el mismo.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hacen SILVA VERA Y COMPAÑÍA S EN C y HECTOR JOSE VALENCIA NAVARRO a la entidad aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (PDF 001 C004).

SEGUNDO: Notifíquese al llamado en garantía por estados, toda vez que ya es parte en este proceso, de conformidad con el art. 66, par. del C.G.P., que al efecto dispone: *“No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”*.

TERCERO: Se corre traslado del llamamiento por el término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb81eb97254a6d0e7085f72c720d38e9e9c38a1f21aa3578b078288808c51624**

Documento generado en 24/11/2022 01:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>